

SE
M

472

Motivos
de Devolución

Desconocido

No Existe Número

Rehusado

No Redimado

Cerrado

No Contactado

Director Emite

Favorito

Aprobado Cursado

No Responde

Fuera de Lugar

Fecha 1

Fecha 2

Nombre del distribuidor

Nombre del distribuidor

C.C.

C.C.

Centro de Distribución

Centro de Distribución

Observaciones

Observaciones

C.C. 1032420275

C.C. 1032420275

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37338

Señor (a):
EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO
Calle 22 A N° 19 B -10
Barrio: Samper Mendoza
Teléfono: 3102526382
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -28153

Respetado señor ARIZA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025053536 de fecha 21 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo dispuso como medio de notificación.

Por lo tanto, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra en la continuación:

Remitente
Nombre/Razón Social: EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO
Dirección: Calle 22 A N° 19 B -10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Envío: 162468726500

Destinatario
Nombre/Razón Social: EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO
Dirección: Calle 22 A N° 19 B -10
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111511000
Fecha admisión: 09/03/2020 16:47:42

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79045806
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 22A # 19D-12 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NT@GMAIL.COM
Teléfono: 2682059 Teléfono móvil:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Remite: GUERRERO, H. MOVILIDAD Fecha Emisión: 22/10/2019 10:27:18
Código de Remite: 12767853 YG243509856C0

1111 783 De la carrera 19b Posa. A. Carr. 22	Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de ATIC, C.T. 199999409) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 118a10008002053635 Teléfono: 2686409 EXT 6310 Código Postal: 111611008 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causas Devoluciones: ☒ Rematado ☐ No existe ☐ No resulta ☐ No reclamado ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Cerrada ☐ No contestado ☐ Faltante ☐ Apartado Clausurado ☐ Fuera de tiempo	1111 587 I.H. MOVILIDAD CENTRO A
	Remite: EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO Dirección: CLL 22A # 19D-12 Código Postal: 111611008 Código Operativo: 1111709 Tel: 2682059 Dpto: BOGOTÁ D.C. Peso Facturado (grs): 200 Dice Contener: Peso Volumétrico (grs): 0 Observaciones del cliente: COMPARENDO Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: 18 Valor Flete: 32.000 Costo de manejo: 30 Valor Total: 80	Fecha de entrega: 23 OCT 2019 Gerente de entrega: Javier Barreto H. Fecha de entrega: 23 OCT 2019	

1111587111709YG243509856C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°1245998 de fecha 02/10/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020
SDM-SC-37338

Señor (a):

EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO

Calle 22 A N° 19 B -10

Barrio: Samper Mendoza

Teléfono: 3102526382

Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -28153

Respetado señor ARIZA:

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000025053536 de fecha 21 de octubre de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA - 79043585
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 22A # 19D-12 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NT@GMAIL.COM
Teléfono: 2682059 Teléfono móvil:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: **IH MOVILIDAD** Fecha Pre-Admisión: **22/10/2019 16:27:18**

Orden de entrega: **12707855**



YG243509856C0

De la Cartera 196 pos. a Carter 22	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Origen de Dirección) Calle 13 N° 37 - 15 NIT: COT. 900099001 Referencia: 1100100000002053536 Teléfono: 3848400 EXT: 6310 Código Postal: 1111008 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Causal Devoluciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>RE</td> <td>Retenido</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No cotizado</td> </tr> <tr> <td>AS</td> <td>Asi mismo</td> <td>FA</td> <td>FA</td> <td>Faltante</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AD</td> <td>AD</td> <td>Adaptado Cláusula</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Declaración</td> <td>FE</td> <td>FE</td> <td>Fuente Mayor</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Declaración errata</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	RE	Retenido	C1	C2	Cerrado	NS	No existe	N1	N2	No cotizado	AS	Asi mismo	FA	FA	Faltante	NR	No reclamado	AD	AD	Adaptado Cláusula	DE	Declaración	FE	FE	Fuente Mayor	DE	Declaración errata				1111 I.H. MOVILIDAD CENTRO A
	RE	Retenido	C1	C2	Cerrado																												
NS	No existe	N1	N2	No cotizado																													
AS	Asi mismo	FA	FA	Faltante																													
NR	No reclamado	AD	AD	Adaptado Cláusula																													
DE	Declaración	FE	FE	Fuente Mayor																													
DE	Declaración errata																																
Nombre/Razón Social: EDGAR ANDRES ARIZA VELASCO Dirección: CLL 22A # 19D-12 Código Postal: 1111008 Código Operativo: 1111783 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.	Fecha de entrega: 23 OCT 2019 De: Javier Barreto H. Gestión de entrega: 23 OCT 2019																																

Peso Fiscal (gms): 200 **Peso Volumétrico (gms):** 0

Peso Factura (gms): 200 **Valor Destrucción:** 0

Valor Flete: 32.000 **Costo de manejo:** 50

Valor Total: 82.000

Dpto Contenedor:

Observaciones del cliente: COMPARENDO



11115871111783YG243509856C0

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **resolución de Aviso No. 135 DEL 2019-11-05 NOTIFICADO 13/11/2019**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N°1245998 de fecha 02/10/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual

fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17731

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-28153/ EDGAR ANDRÉS ARIZA VELASCO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-37338 d el 17 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE JUNIO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-28153.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE JUNIO DEL 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE JUNIO DEL 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHE VELASQUEZ Auxiliar administrativo-Subdirección de Contravenciones